

**ÁREA DELEGADA DE PERSONAL**

Que, a medio del presente escrito, vengo en solicitar el abono integro de la paga extraordinaria de diciembre de 2012; de no atenderse dicha petición principal, vengo, de manera subsidiaria, en solicitar la parte proporcional de la señalada paga extraordinaria de diciembre de 2012, correspondiente al período comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio de 2012.

Se apoya, la presente solicitud, en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que, la dicente es funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Madrid, del Cuerpo Administrativo. Grupo C1, Nivel 16, destinada en el Servicio de Contratación del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Que, a la fecha de su devengo en diciembre de 2012, no se me ha hecho efectiva cantidad alguna relativa a la paga extraordinaria correspondiente a dicho mes, denominada comúnmente paga extraordinaria de Navidad.

En este sentido, como viene siendo interpretado por la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, Sala Contencioso-Administrativa, entre otras, las sentencias de 18 de enero de 1985 y 20 de abril de 1993, las nóminas no presentan el carácter estricto y riguroso de “acto administrativo”, sino, como no puede ser menos, constituyen una “mera constatación documental del pago de haberes a los funcionarios públicos”.